

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001-33-41-045-2020-00314-00
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CONTRERAS
DEMANDADO:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – CAI GAITANA
ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Visto el escrito enviado vía correo electrónico por el accionante el 16 de diciembre de 2020 a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, recibido por este Juzgado el 18 del mismo mes y año, en cumplimiento del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone:

REQUERIR al Comandante de Atención Inmediata – CAI GAITANA, **SAMIR ALEXIS GÓMEZ CRISTANCHO** como responsable directo del cumplimiento del fallo de tutela proferido el 7 de diciembre de 2020 y al Director de la Policía Metropolitana de Bogotá, **OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**, como superior jerárquico del responsable para que lo haga cumplir y si no hubiere procedido conforme a lo ordenado abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Acto seguido, el superior deberá realizar todas las actuaciones tendientes al cumplimiento. De persistir la negativa, este Despacho procederá abrir incidente de desacato contra el responsable directo y el superior hasta que cumplan la sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y penal que puedan derivarse por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el fallo de tutela.

De conformidad con lo anterior, el responsable directo y el superior dentro del término de tres (3) días, deberán informar sobre el retiro de las anotaciones realizadas el 2 de febrero, 21 de marzo y 24 de octubre de 2020 del formulario de seguimiento del accionante. Se **ADVIERTE** que el incumplimiento de esta orden genera consecuencias penales y disciplinarias a las que pueden incurrir conforme al Decreto 2591 de 1991.

Vencido el término anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES

Jueza